

REGLAMENTO INTERNO PRESTAMO CONDONABLE PARA ESTUDIANTES QUE INGRESEN A PRIMER SEMESTRE

Con el objeto de facilitar el ingreso de estudiantes a algunas carreras especiales de la Universidad, se ha creado un Préstamo Condonable por un valor parcial del costo de la matrícula, que la institución hace por voluntad propia; por consiguiente, puede modificarlo o suspenderlo cuando lo estime conveniente.

El Préstamo Condonable beneficiará a los estudiantes que ingresen a primer semestre de los siguientes programas: Arte, Historia del Arte, Literatura, Música, Biología, Física, Geociencias, Matemáticas, Microbiología, Química, Antropología, Filosofía, Historia, Lenguajes y Estudios Socioculturales y Psicología.

I. Características del préstamo:

Monto: Según situación económica del grupo familiar, la cual será analizada por la Oficina de Apoyo Financiero, de acuerdo a los parámetros que determine para la asignación del crédito. Los montos se dividen en tres opciones de crédito los cuales se asignaran de menor a mayor necesidad económica, así:

Opción de Crédito	% Sobre Valor Matrícula
A	20%
B	25%
C	30%

Plazo: Hasta el doble del tiempo de duración del programa con 6 meses de gracia.

Tasa: IPC efectivo semestre anticipado.

Duración Máxima: solo se podrá renovar hasta un máximo de un semestre adicional a la duración del programa.

II. Aprobación del Préstamo

La Oficina de Apoyo Financiero evaluará y adjudicará los préstamos, acorde con las condiciones del presente Reglamento.

III. Diligenciamiento y adjudicación

1. Para solicitar el préstamo se deberá diligenciar el Formulario de Apoyo Financiero y presentarlo ante la Oficina de Apoyo Financiero a Estudiantes.
2. La Universidad evaluará la condición económica del grupo familiar y fijará el monto aprobado; para esto, podrá realizar entrevistas y practicar visitas domiciliarias.

IV. Condiciones de Renovación

Para poder renovar el crédito se requiere:

1. Haber aprobado mínimo 15 créditos académicos durante el último semestre cursado según publicación de notas oficiales.
2. Mantener un promedio acumulado igual o superior a 3.50 en el último semestre cursado según publicación de notas oficiales.

V. Condiciones de Pago

Los estudiantes beneficiarios deberán cancelar a la Universidad el valor correspondiente a los préstamos que les han sido otorgados por el valor de sus matrículas, en los siguientes casos:

1. Cuando, sin autorización previa de la Oficina de Apoyo Financiero, el estudiante beneficiario suspenda su programa regular por dos semestres consecutivos.
2. Cuando el estudiante beneficiario no obtenga su título dentro del número de semestres indicados en las condiciones de condonación previstas en el presente Reglamento. En este caso, el cobro se realizará una vez el estudiante haya terminado de cursar todos los semestres a los que tiene derecho como beneficiario, así no haya obtenido el grado.

La Universidad realizará la liquidación final del préstamo, con una tasa nominal igual al IPC del año anterior, liquidado mes vencido, con un plazo igual al tiempo en el cual disfrutó de esta modalidad de préstamo. Toda mora será cobrada a la máxima tasa de interés permitida por la ley.

Los estudiantes beneficiarios que se retiren definitivamente de la Universidad, deberán establecer los plazos para pagar el crédito con la Oficina de Crédito y Cartera, inmediatamente después de su retiro.

VI. Políticas de Condonación del Préstamo

La condonación del préstamo depende del número de semestres que utilice el estudiante para graduarse, con relación al número de semestres del programa de estudio y del promedio académico acumulado obtenido al finalizar la carrera. A continuación se presenta el cuadro con las condiciones de condonación:

SISTEMA DE CONDONACION DEL CRÉDITO

Promedio académico	Mayor de 4.0	3.75 a 4.00	3.50 a 3.75
	Duración de la carrera con relación al programa		
Un semestre menos	100%	75%	65%
Igual	75%	70%	60%
Un semestre adicional	65%	50%	40%

La duración de la carrera corresponde al tiempo requerido por el estudiante para cumplir con todos los requisitos de grado.

El estudiante que se gradúe en un período igual o superior a dos semestres adicionales a la duración normal del programa académico, no recibirá ninguna condonación. Igualmente, el estudiante que se gradúe con un promedio académico inferior a 3.50 no recibirá ninguna condonación.

VII. Política de provisiones

Dada la característica de los préstamos, se aprovisionará el 100% de los dineros prestados.

VIII. Opciones académicas

El estudiante que se transfiera a otro programa académico perderá el beneficio de renovación automática y deberá presentar una petición por escrito ante la Oficina de Apoyo Financiero, quién la estudiará y aprobará o no de acuerdo a su criterio.

El estudiante beneficiado podrá realizar doble programa, pero el beneficio del préstamo lo tendrá hasta la duración fijada en este manual, de acuerdo con la duración del programa original de ingreso.

Este sistema de financiación no incluye los cursos de vacaciones.

IX. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y cubre a todos los beneficiarios del crédito. La Dirección Financiera resolverá los casos en los que este reglamento pueda entrar en conflicto con los reglamentos aprobados previamente, teniendo en cuenta lo que más favorezca al estudiante.



CARLOS ANGULO GALVIS
Rector